



061

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA EL 15 DE JUNIO DE 1,920 - D. L. 4134

"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 042-2010/MDLA
La Arena, 16 de Diciembre de 2010

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA ARENA;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 16 de diciembre del año 2010, el pedido formulado por el señor Alcalde al Pleno del Concejo, sobre el Informe N° 055-2010-MDLA/SG.P.P., de fecha 21 de julio de 2010 presentado por la Sub gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la entidad, sobre propuesta de aprobar la Actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de La Arena y los formatos de sustentación legal y técnica; Y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de La Arena, es un órgano de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estando por ley obligada a promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomentando el bienestar y desarrollo integral de su jurisdicción;

Que, de conformidad con el artículo 5° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como sus atribuciones establecidas en el artículo 9° incisos 3, 26, 29, 31 y 35, el concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, el artículo 41° de la acotada norma legal prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 194° modificado por la Ley N° 27680 precisa que los Gobiernos Locales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 en el artículo 36° señala, que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen mediante Ordenanza Municipal, los mismos que deben ser comprendidos y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA;

Que, mediante documento de visto, la Sub gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la entidad informa que mediante el Programa de Modernización Municipal se está llevando a cabo la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos, así como adecuarlo a las recomendaciones alcanzadas por parte de la Defensoría del Pueblo;

Que, el Programa de Modernización Municipal (PMM) y el Plan de Incentivos para la mejora de la Gestión Municipal (PI) se crean por el gobierno central con la finalidad de impulsar reformas que permitan lograr el crecimiento y el desarrollo sostenible de la economía local y la mejora de su gestión, en el marco del proceso de descentralización y mejora de la competitividad. El objetivo principal es incentivar a los gobiernos locales para que se modernicen y avancen hacia un enfoque por resultados;

Que, el Programa de Modernización Municipal (2010-2013), fue creado por la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010 y tiene por objeto incrementar el crecimiento de la economía local. El Programa de Modernización establece metas que deben cumplir las Municipalidades Provinciales y Distritales del país, asignando recursos por el cumplimiento de las mismas;

Que, el artículo 37° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 establece la obligatoriedad para todas las entidades de la administración pública, la elaboración y aprobación de su Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, a través de la norma de mayor jerarquía, que en el ámbito municipal es la Ordenanza;

Que, estando a lo informado y visto el pedido del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena, resulta necesaria la aprobación de la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de La Arena - TUPA y los formatos de sustentación técnica y legal por parte del Pleno;

Que, de conformidad con las facultades establecidas y conferidas por la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y el voto unánime del Pleno del Concejo;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de La Arena - TUPA y los Formatos de Sustentación Técnica y Legal, que forman parte integrante del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal que a través de la Oficina de Secretaría General, DE CUENTA del presente acuerdo a los demás estamentos de la administración, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
F. VENANCIO RISCO JUAREZ
ALCALDE